



CUT: 93085-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0417-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC

Bellavista, 17 de septiembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 0093085-2024, tramitado por MARCOS SALIRROSAS MALLA, solicitando la formalización del uso del agua con fines acuícolas, a través de una licencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2020-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE); y con la Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el INFORME TECNICO N° 079-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC/JCSM se determinó la existencia de 8 232.18 m³ conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Artículo 1°.-ACREDITAR la disponibilidad hídrica superficial del manantial Salirrosas de hasta 8 232.18 (m³/año), solicitado por MARCOS SALIRROSAS MALLA, para desarrollar la actividad acuícola en la categoría productiva: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), conforme al detalle siguiente:

DISPONIBILIDAD HIDRICA													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial SALIRROSAS	1687.39	604.8	616.03	596.16	616.03	0	1687.39	616.03	596.16	616.03	596.16	0	8232.18
Total	1687.39	604.8	616.03	596.16	616.03	0	1687.39	616.03	596.16	616.03	596.16	0	8232.18

Artículo 2°.- ACREDITAR las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- Captación de la Quebrada Salirrosas
- Línea de conducción lo realiza a través de una tubería de PVC de 4"
- La unidad operativa cuenta con 2 estanques de tierra con un área total de 1400 m², y una profundidad promedio de 0.80 m.
- La devolución se efectúa mediante una tubería de PVC de 6".

Artículo 3°.- OTORGAR, licencia de uso de agua Superficial con fines acuícolas a favor de MARCOS SALIRROSAS MALLA, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua													
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3								
SALIRROSAS			Manantial		0.31								
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona										
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)							
PAJARILLO	MARISCAL CACERES	SAN MARTIN	18	312698	9202558	292							
Lugar de uso del agua													
Unidad Productiva o Predio Agrícola			U.C.		HUALLAGA								
Ubicación Política			Departamento	Provincia	Distrito	Localidad							
			SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PAJARILLO								
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua			Coordenadas		Este	Norte							
			UTM (WGS84) Zona										
Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial SALIRROSAS	1687.39	604.8	616.03	596.16	616.03	0	1687.39	616.03	596.16	616.03	596.16	0	8232.18
Total	1687.39	604.8	616.03	596.16	616.03	0	1687.39	616.03	596.16	616.03	596.16	0	8232.18

Artículo 4°.- PRECISAR que el titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

Artículo 5°.- PRECISAR que a licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente.

Artículo 6°.- INSCRIBIR la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 7°.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. MARCOS SALIRROSAS MALLA, identificado con DNI N° **00991293**, domiciliado en el sector Lanchararca, distrito de Pajarillo, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ERNESTO MALAGA CUEVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL